



INFORME N.º DFOE-PG-IF-09-2016
23 de diciembre, 2016

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS SITUACIONES
SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORIA FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, CONTENIDA EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

2016

CONTENIDO

Página N.º

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	1
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	1
NATURALEZA Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	1
GENERALIDADES DEL PROCESO ACERCA DE LA AUDITORÍA.....	2
METODOLOGÍA APLICADA.....	3
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	3
2. RESULTADOS.....	4
BIENES.....	4
<i>Ausencia de mecanismos de control que aseguren la exactitud e integridad de la cuenta Obras en Proceso.....</i>	<i>4</i>
<i>Ausencia de registro en el SIBINET y SIGAF e inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de terrenos del Ministerio.....</i>	<i>7</i>
INVENTARIO DE MERCADERÍA.....	9
<i>Omisión en el registro de Inventario de Mercadería.....</i>	<i>9</i>
3. CONCLUSIONES.....	11
4. DISPOSICIONES.....	12
AL LIC. ALEJANDRO REDONDO SOTO, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	12
AL LIC. ROLANDO CHINCHILLA MASIS, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	13
CUADROS	
Cuadro N.º1 Cuentas examinadas del activo y pasivo.....	2
Cuadro N.º2 Cuentas examinadas de gastos.....	3
Cuadro N.º3 Obras en proceso.....	5
Cuadro N.º4 Detalle de propiedades inscritas en el Registro Propiedad pero no se localiza en Sibinet.....	7
Cuadro N.º5 Terrenos en Sibinet que no se encuentran Inscritos en el Registro de la Propiedad.....	8

RESUMEN EJECUTIVO**¿Qué examinamos?**

La auditoría financiera que origina el presente informe se realizó con el objetivo de examinar las cuentas de Bienes, Pasivos contingentes, Aportes de capital entidades desconcentradas, Cuenta por pagar proveedor nacional, Sumas pagadas de más, y Gastos de: Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes, Transferencias de capital, y Depreciación del Ministerio de Justicia y Paz, incluidas en los estados financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre del 2015 y por el periodo que terminó en esa fecha, a efecto de concluir sobre la razonabilidad de los saldos de dichos rubros y comprobar su correspondencia con el marco normativo contable aplicable.

¿Por qué es importante?

El examen de las cuentas mencionadas contribuye a lograr mejoras en la gestión financiero-contable e información de los estados financieros para la toma de decisiones de los jerarcas, impulsa la rendición de cuentas, la transparencia de la gestión financiera, y la adecuada administración de riesgos financieros.

¿Qué encontramos?

La cuenta denominada “Construcción en Proceso Edificios e Instalaciones – 1230001002” del Ministerio de Justicia y Paz presenta un saldo al 31 de diciembre de ₡2.127.074.961, del cual, no fue posible determinar para cuatro proyectos por un monto total de ₡1.138.503.283 (54% del saldo total de la cuenta) si correspondían a obras en proceso o edificaciones concluidas, debido a que la administración no suministró la evidencia suficiente y competente. Asimismo, se verificó que para ocho proyectos por un monto de ₡619.635.549 (29% del saldo total de la cuenta), corresponden a proyectos concluidos y no a construcciones en proceso; en consecuencia el monto de la cuenta no resulta correcto dado que no se está reversando oportunamente el saldo acumulado de la cuenta de Obras en Proceso, afectando la integridad y exactitud de la información contable de la cuenta de Bienes.

Además, al 31 de diciembre de 2015 se evidencia un total de 6 propiedades inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad que no han sido incluidas en el SIBINET y SIGAF, así como la incorporación de 4 terrenos en esos dos sistemas con un número equivocado de finca. Además un total de 10 fincas que efectivamente se localizaron en los registros de SIBINET y que no se consignan en el Registro Nacional de la propiedad.

Por su parte se encontró que existe inventario de mercadería en la bodega de la proveeduría institucional, el cual no ha sido informado a la Contabilidad Nacional para su correspondiente registro en la cuenta de Inventarios como corresponde

¿Qué sigue?

Se emiten disposiciones al Oficial Mayor y al Proveedor Institucional del Ministerio de Justicia y Paz, para que tomen las medidas pertinentes, con el fin de mejorar los procesos de registro y presentación de la información contable.



INFORME N.º DFOE-PG-IF-09-2016

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORIA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1** La auditoría se realizó como parte del proceso que lleva a cabo la Contraloría General de la República para el dictamen sobre los estados financieros del Poder Ejecutivo, en este caso del Ministerio de Justicia y Paz, con fundamento en las competencias que le confieren a esta Contraloría General los artículos 183 y 184 de la Constitución Política; 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica No. 7428.
- 1.2** La auditoría financiera en el Ministerio de Justicia y Paz contribuye al mejoramiento del sistema de control interno, a la confiabilidad de la información financiera-contable y a la transparencia en la gestión de ese Ministerio.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

- 1.3** Auditar la información financiera del Ministerio de Justicia y Paz, contenida en los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio económico 2015, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de dicha información y comprobar su correspondencia con el marco normativo aplicable

NATURALEZA Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- 1.4** La auditoría comprendió la revisión selectiva de los registros y transacciones de las cuentas de Bienes, Aportes de capital entidades desconcentradas, Cuenta por pagar proveedor nacional, Sumas pagadas de más, Pasivos contingentes y Gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes y Transferencias de capital, del Ministerio de Justicia y Paz, incluidas en los estados financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre del 2015 y por el periodo que terminó en esa fecha. Se revisaron los registros efectuados de las transacciones financieras, así como los procedimientos utilizados para efectuar esos registros y la documentación comprobatoria que los ampara.

- 1.5** Se realizó la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, para efectos de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Ministerio.
- 1.6** La evidencia de auditoría obtenida y los criterios de materialidad definidos, proporcionan una base suficiente y apropiada para expresar una opinión sobre las cuentas examinadas.

GENERALIDADES DEL PROCESO ACERCA DE LA AUDITORÍA

- 1.7** De acuerdo con el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre del 2015, el Ministerio de Justicia y Paz presenta un activo total de ₡ 117.531.476.729 y pasivos por ₡2.867.927.174. El Cuadro N.º 1 muestra los saldos de las cuentas examinadas de activos y pasivos.

Cuadro N.º 1
Ministerio de Justicia y Paz
Cuentas examinadas del activo y pasivo
al 31 de diciembre de 2015
Cifras en colones

CUENTAS	SUBTOTAL	TOTAL
Activo		
Activo no corriente		
Bienes	107.523.377.905	
Menos: Depreciación y agotamiento	(12.270.020.896)	
Aportes de capital entidades desconcentradas	22.278.119.720	
Total activo		₡ 117.531.476.729
Pasivo		
Pasivo corriente		
Cuentas por pagar proveedor nacional	(2.867.927.174)	
Total pasivo		₡(2.867.927.174)

Fuente: Datos tomados del Balance de situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015.

- 1.8** El Estado de Resultados del Poder Ejecutivo muestra un total de gastos del Ministerio de Justicia y Paz de ₡129.349.792.826. El Cuadro N.º 2 muestra los saldos de las cuentas examinadas de gastos.

Cuadro N.º 2
Ministerio de Justicia y Paz
Cuentas examinadas de gastos
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2015
Cifras en colones

CUENTAS	SUBTOTAL	TOTAL
Gastos de:		
Remuneraciones.	76.505.332.625	
Servicios	8.043.954.419	
Materiales y suministros.	12.871.617.462	
Transferencias corrientes	6.613.252.054	
Transferencias de capital	23.387.425.478	
Depreciación	1.918.782.736	
Total Gastos		₡ 129.340.364.774

Fuente: Estado de Resultados del Poder Ejecutivo del periodo terminado el 31 de diciembre de 2015.

- 1.9** Las notas a los estados financieros revelan un total de ₡20.631.853.354 en pasivos contingentes (Nota N.º18) y ₡39.164.052 en Sumas pagadas de mas (Nota N.º6 y N.º7), saldos que fueron examinados en esta auditoría.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.10** La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- 1.11** El examen de las cuentas se llevó a cabo con base en muestras obtenidas y de acuerdo con los criterios de materialidad y riesgos definidos.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.12** La comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y disposiciones producto del estudio a que alude el presente informe, se efectuó el 13 de diciembre de 2016, en el aula N.º1 del Centro de Capacitación de en la Contraloría General de la República. Se contó con la presencia de los siguientes funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz: Licda. Hannia Arce Rojas, Coordinadora de Despacho, en representación del Lic. Alejandro Redondo Soto, Oficial mayor; Licda. Ivette Rojas Ovarés, Auditora Interna; Licda. Ana Iris Arguedas Herrera, Directora Financiera; Lic. Rolando Chinchilla Masis, Proveedor Institucional; y Licda. Kattia Acuña Mata, Coordinadora Unidad de Contabilidad.
- 1.13** La reunión se efectuó de conformidad con la convocatoria realizada por la Contraloría General, mediante el oficio DFOE-PG-0564 del 09 de diciembre de 2016, dirigido al Lic. Alejandro Redondo Soto, Oficial Mayor.

- 1.14** En dicha reunión y en cumplimiento de la normativa vigente, por medio del oficio N.º DFOE-PG-0571 (16415) de 13 de diciembre de 2016, se le entregó Licda. Hannia Arce Rojas, Coordinadora de Despacho, en representación del Lic. Alejandro Redondo Soto, Oficial mayor, y al Lic. Rolando Chinchilla Masis, Proveedor Institucional, copia digital del borrador del presente informe. Lo anterior, con el propósito de que formularan y remitieran a la Gerencia del Área de Servicios Públicos Generales las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido.
- 1.15** Sobre el particular, la Contraloría General recibió el oficio VGE-134-2016 del 19 de diciembre del 2016, en el cual se indicó que la administración se encuentra a la espera de los informes correspondientes, por lo tanto, no se recibieron observaciones al respecto.

2. RESULTADOS

BIENES

Ausencia de mecanismos de control que aseguren la exactitud e integridad de la cuenta Obras en Proceso.

- 2.1** La cuenta denominada “Construcción en Proceso Edificios e Instalaciones – 1230001002” presenta un saldo al 31 de diciembre de ₡2.127.074.961, del cual, no fue posible determinar para cuatro proyectos por un monto total de ₡1.138.503.283 (54% del saldo total de la cuenta) si correspondían a obras en proceso o edificaciones concluidas, debido a que la administración no suministró la evidencia suficiente y competente que le permitiera a la Contraloría General satisfacerse sobre la razonabilidad de dicho saldo.
- 2.2** Asimismo, se determinó que ocho proyectos por un monto de ₡619.635.549, corresponden a proyectos concluidos y no a construcciones en proceso, según información suministrada por la Administración conforme el documento titulado “Acta de recepción definitiva de la obra” o de acuerdo con la última factura ejecutada en el proyecto.
- 2.3** Al respecto, se presenta el cuadro N° 3 que resume el estado de los proyectos comentados anteriormente, y que forman parte del saldo de la cuenta “Construcciones en proceso” al 31 de diciembre de 2015:

Cuadro N.º 3
Ministerio de Justicia y Paz
Obras en proceso
Al 31 de diciembre de 2015
(Cifras en colones)

Proyecto	Orden de Compra	Fecha de finalización ¹	Total
2010LA-000036-77900	4500163785	10/12/2013	14.995.986
2010LA-000036-77900	4500158927	01/10/2013	7.899.663
2010LN-000039-78300	4500158843	En Proceso de recopilación	674.578.219
2010LN-000039-78300	4500158844		295.451.821
2010LN-000039-78300	4500162485		145.677.853
2010LN-000039-78300	4500166369		22.795.391
2010LN-000039-78300	4500192505	14/11/2014	9.710.428
2011CD-000178-78300	4500129399	04/10/2013	280.650.000
2011CD-000178-78300	4500178510	30/11/2012	13.437.300
2011CD-000178-78300	4500158370	04/10/2013	8.988.525
2014CD-000214-77900	4500175337	24/10/2014	5.711.647
2014LN-000003-78300	4500180569	19/08/2015	278.242.000
Total General			1.758.138.832

Fuente: Elaboración propia con base en las Matrices de Obras en Proceso suministradas por la Proveduría Institucional² y la información proporcionada por el Departamento de Arquitectura³

2.4 En relación con lo anterior, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se refieren al principio de Realización y Revelación Suficiente, estableciendo:

Realización: *La contabilidad gubernamental reconocerá los resultados de las variaciones patrimoniales cuando los hechos económicos que los originen cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones.*

Este principio establece como operaciones propias de un órgano o ente público contable:

[...] b) Cuando se den transformaciones operacionales dentro de un mismo ente.

¹ Corresponde a la fecha del documento denominado acta de recepción definitiva de la obra o a la fecha de la última factura ejecutada en el proyecto. Comunicado por el Departamento de Arquitectura, mediante oficio ARQ-1882-2016, de fecha 21 de noviembre de 2016

² Comunicado por la Proveduría Institucional mediante oficio PI-0254-2016, de fecha 13 de setiembre de 2016.

³ Comunicado por el Departamento de Arquitectura, mediante oficio ARQ-1882-2016, de fecha 21 de noviembre de 2016.

Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.

Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

2.5 La Directriz N° CN-002-2010⁴ “Obras en Proceso”, en lo que interesa dispone lo siguiente:

6- Registro contable de las construcciones en proceso

Una vez iniciada la construcción o remodelación de la infraestructura se utilizará la cuenta “Construcciones en proceso”, cuenta de activo, donde se registran todas las transacciones que se relacionen con la obra que está en proceso; al concluirse la obra esta cuenta debe ser reversada contra la cuenta del activo terminado y a su vez se registra el activo respectivo.

2.6 Adicionalmente, ante la necesidad de establecer un registro adecuado y oportuno de las obras en proceso, el Ministerio de Hacienda emite la Directriz DGABCA-08-2014-DCN-006-2014⁵.

2.7 La situación expuesta anteriormente se presenta debido a que la Unidad de Administración de Bienes no recibe del Departamento de Arquitectura - encargado de ejecutar los proyectos- toda la información que se requiere para realizar los registros correspondientes⁶. Al respecto, esta unidad indicó que tomó la decisión de incluir todas las obras en el SIBINET, sin contar con las actas de recepción definitiva de las obras, amparado en las facturas devengadas y pagadas y la recepción definitiva que implícitamente se deducía de su visado; no obstante estos registros no han sido comunicados a la Contabilidad Nacional para su respectivo ajuste en la contabilidad patrimonial⁷.

2.8 Asimismo, el Departamento de Arquitectura informó que pese a que logró localizar algunos de los expedientes que resguardan la documentación que sustenta la ejecución de los proyectos consultados; algunos de esos expedientes, son muy antiguos y no tienen certeza si se encuentran en el Departamento de Arquitectura o en el Archivo Central⁸.

2.9 Aunado a lo anterior la administración no cuenta con mecanismos de control que aseguren una adecuada y oportuna comunicación entre la Unidad que ejecuta los proyectos y la Unidad que registra dichas transacciones; así como el archivo adecuado que respalde el proceso y el finiquito de las obras

⁴ Directriz N° CN-002-2010 “Obras en Proceso”, Ministerio de Hacienda, 11 de junio 2010

⁵ Directriz emitida 13 de octubre de 2014 denominada “Informes Trimestral y Anual para la correcta clasificación y contabilización presupuestaria y patrimonial de los activos que comprenden la cuenta Construcciones en proceso”

⁶ Comunicado por la Proveduría Institucional mediante oficio N.° PI-0254-2016, de fecha 13 de setiembre de 2016

⁷ Comunicado por la Unidad de Administración de Bienes mediante Oficio PI-UAB-AC-0055-2016, de fecha 09 de setiembre de 2016

⁸ Comunicado por el Departamento de Arquitectura mediante oficio N.° ARQ-1783-2016, de fecha 3 de noviembre de 2016

- 2.10** Como consecuencia de esta situación, no se está reversando oportunamente el saldo acumulado de la cuenta de Obras en Proceso, afectando la integridad y exactitud de la información contable de la cuenta de activo de Bienes. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2015, la cuenta denominada Construcción en Proceso Edificios e Instalaciones – 1230001002 se encuentra sobrevaluada por un monto de ₡619.635.549; asimismo la cuenta 1224001001-Edificios se presenta subvaluada por ese mismo monto, y la cuenta contable 5311004001 - Gasto por Depreciación de Edificios presenta una subvaluación de aproximadamente ₡65.555.943.
- 2.11** Adicionalmente, existe el riesgo de que aumente la subvaluación de la cuenta edificios y la sobrevaluación de la cuenta Obras en proceso en un monto de ₡1.138.503.283, si se determina que los cuatro proyectos, indicados en el párrafo 2.1 que presentan incertidumbre sobre su estado actual, están concluidos.
- 2.12** En adición a lo anterior, se genera que no se presente la información exacta e íntegra en los estados financieros y por ende existe el riesgo de que la Administración pueda considerar información incompleta o errónea para la toma de decisiones.

Ausencia de registro en el SIBINET y SIGAF e inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de terrenos del Ministerio

- 2.13** Al comparar el número de finca de los terrenos inscritos ante el Registro Nacional de la Propiedad, como bienes inmuebles del Ministerio de Justicia y Paz (Cédula Jurídica 2-100-042006) en relación con los terrenos que se encuentran reportados ante el Sistema de Registro y Control de Bienes (SIBINET), no fue posible identificar 10 fincas, debido a que 6 de ellas al 31 de diciembre de 2015 e incluso 31 de octubre de 2016, no han sido incluidas en SIBINET y las 4 restantes fueron incluidas con un número equivocado de finca. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro N°4
Ministerio de Justicia y Paz
Detalle de propiedades inscritas en el Registro Propiedad pero no se
localiza en Sibinet
Consulta realizada Octubre 2016
(Cantidad)

#	N° Finca	Provincia	Situación
1	30401	6 PUNTARENAS	Error de Registro en Sibinet
2	42020	7 LIMON	Error de Registro en Sibinet
3	37906	1 SAN JOSÉ	Pendiente de inclusión en SIBINET
4	88177	1 SAN JOSÉ	Pendiente de inclusión en SIBINET
5	38105	2 ALAJUELA	Pendiente de inclusión en SIBINET
6	175368	2 ALAJUELA	Pendiente de inclusión en SIBINET
7	225892	2 ALAJUELA	Pendiente de inclusión en SIBINET
8	228935	2 ALAJUELA	Pendiente de inclusión en SIBINET
9	157197	3 CARTAGO	Error de Registro en Sibinet
10	40991	6 PUNTARENAS	Error de Registro en Sibinet

Fuente: Datos tomados del Registro Nacional de la Propiedad y confrontados contra Sistema de Registro y Control de Bienes (SIBINET). La Situación fue extraída de los Oficios PI-UAB-AC-068-2016, del 20 de octubre de 2016. y Oficio PI-UAB-AC-089-2016, del 21 de noviembre de 2016, emitidos por la Unidad de Administración de Bienes.

2.14 De igual forma, se observa que existe un total de 10 fincas que se identificaron en el Sibinet y no se consignan en el Registro Nacional de la Propiedad. Al respecto, la Unidad de Administración de Bienes indicó⁹ la situación en particular que presenta cada propiedad, sobre el detalle en mención se extrae que existen 2 propiedades que se encuentran a nombre del Estado, 3 propiedades donde se encuentra pendiente la rectificación del propietario, 1 activo que debe excluirse del Sibinet y 4 propiedades con error de digitación y duplicidad en el Sibinet. Ver el detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro N°5
Ministerio de Justicia y Paz
Terrenos en Sibinet que no se encuentran Inscritos en el Registro de la Propiedad
Consulta realizada Octubre 2016
(Cantidad)

#	N° Finca	Provincia	Situación
1	360684	SAN JOSE	A nombre del estado
2	150604	GUANACASTE	A nombre del estado
3	559	HEREDIA	Caso en revisión sobre titularidad
4	42620	LIMON	Error de registro en Sibinet
5	6-000304	PUNTARENAS	Error de registro en Sibinet
6	7065-000	CARTAGO	Error de registro en Sibinet
7	138384-0	ALAJUELA	No pertenece al Ministerio / Excluir de Sibinet
8	14483-00	ALAJUELA	Caso en revisión sobre titularidad
9	194160	ALAJUELA	Caso en revisión sobre titularidad
10	6-041991	PUNTARENAS	Error de registro en Sibinet

Fuente: Datos tomados del Sistema de Registro y Control de Bienes (SIBINET) y confrontados contra el Registro Nacional de la Propiedad. La Situación fue extraída de los Oficios PI-UAB-AC-068-2016, del 20 de octubre de 2016. y Oficio PI-UAB-AC-089-2016, del 21 de noviembre de 2016, emitidos por la Unidad de Administración de Bienes.

2.15 Lo expuesto anteriormente incumple lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central N° 30720-H :

Artículo 2º—Registro de bienes. Es responsabilidad de la Unidad de Administración de Bienes Institucionales de cada Ministerio u Órgano Adscrito, mantener un registro actualizado del patrimonio de la Institución, debiendo valorar cada uno de los bienes o elementos que en ellos figuren, con el precio que corresponda de acuerdo con las disposiciones técnicas que al respecto dicte la Contabilidad Nacional.

⁹ Comunicado por la Unidad de Administración de Bienes, mediante Oficio PI-UAB-AC-068-2016, del 20 de octubre de 2016. y Oficio PI-UAB-AC-089-2016, del 21 de noviembre de 2016.

Artículo 5º—Inscripción de bienes. Las Unidades de Administración de Bienes Institucionales velarán para que se realicen las gestiones necesarias, para inscribir los bienes que por su naturaleza requieran ser inscritos en los respectivos registros públicos existentes se ocasiona debido a que la Unidad de Administración de Bienes no ha dado un seguimiento oportuno sobre la actualización de los terrenos que pertenecen al Ministerio de Justicia y Paz. Actualmente se encuentra en un proceso de actualización que data desde el 2007 y a la fecha del presente informe no se ha concluido.

- 2.16** La falta de registro en Sibinet se debe a situaciones particulares en las que se encuentra cada Terreno; entre ellas, avalúos en proceso, errores de digitación y duplicidad de registros. En relación a la no inscripción de los Terrenos en el Registro Nacional de la Propiedad, se presenta debido a existen propiedades inscritas a nombre del Estado o de un tercero; donde la tramitología para realizar el traspaso es lenta, aunado a errores de digitación en el sistema SIBINET. Al respecto, la Unidad de Administración de Bienes indicó¹⁰:

“[...] la Unidad se encuentra en un proceso de revisión de cada una de las fincas, conformando los respectivos expedientes y en paralelo coordinando los correctivos que sea necesario implementar: revisar titularidad, excluir los bienes que no corresponda, solicitar la valoración de las propiedades, modificar características y especificaciones erróneas en SIBINET.”

- 2.17** Como consecuencia de la situación comentada, la información que contiene el Sistema de Registro y Control de Bienes (SIBINET) así como el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), no se presenta de manera exacta e íntegra.

INVENTARIO DE MERCADERÍA

Omisión en el registro de Inventario de Mercadería

- 2.18** El Ministerio de Justicia y Paz no reporta a la Contabilidad Nacional la existencia de Inventario de Mercaderías al cierre de cada período contable, a pesar de que en la auditoría realizada se determinó¹¹ que la institución adquiere materiales, accesorios, suministros, uniformes y botas, entre otros, que se utilizan en la ejecución de sus funciones y mantienen en custodia hasta su utilización, en el Almacén de la Proveduría Institucional. Sin embargo, no fue posible obtener evidencia sobre la composición de dicho inventario al 31 de diciembre de 2015, para cuantificar el impacto que pudiera tener en los estados financieros.

¹⁰ Comunicado por la Unidad de Administración de bienes mediante Oficio PI-UAB-AC-068-2016, del 20 de octubre de 2016 y PI-UAB-AC-089-2016 del 21 de noviembre de 2016

¹¹ Mediante visita realizada al Almacén de la Proveduría Institucional, ubicado en Barrio Cuba, el 6 de julio de 2016.

2.19 Al respecto, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se refieren al principio de Revelación Suficiente, estableciendo:

Revelación Suficiente: *Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.*

Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

2.20 En materia de Inventarios, el Plan Contable emitido por la Contabilidad Nacional incluye en su apartado catálogo de cuentas, la existencia de la cuenta 1150 Inventario de Mercaderías.

2.21 Por otra parte, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en adelante Ley No. 8131, establece:

Artículo 101.- Obligatoriedad de llevar inventario

Los entes y órganos incluidos en los incisos a) y b) del artículo 1 estarán obligados a llevar un inventario de bienes.

2.22 Aunado a lo anterior, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa¹² establece:

Artículo 219.- Definición funcional de Proveeduría Institucional. Las Proveedurías Institucionales serán las competentes para conducir los procedimientos de contratación administrativa que interesen a la respectiva Institución, así como para realizar los procesos de almacenamiento y distribución o tráfico de bienes y llevar un inventario permanente de todos sus bienes en los casos en que proceda.

Artículo 222.- Funciones Generales de las Proveedurías Institucionales. Las proveedurías institucionales fungirán como órgano técnico institucional en materia de Contratación Administrativa y contarán con una estructura organizativa básica que les permita cumplir en forma eficiente y oportuna con las funciones de conducción de los procedimientos de contratación administrativa, de almacenamiento y distribución de bienes y de levantamiento y confección del inventario permanente de todos sus bienes, cuando corresponda, para ello cada institución deberá adoptar las medidas pertinentes para dotar a dichas unidades de los recursos humanos y materiales indispensables, para ejecutar debidamente la labor que les ha sido encomendada.

¹² Publicado en La Gaceta No. 210 del 2 de Noviembre del 2006

2.23 La cuenta contable de Inventario de Mercaderías - 1151001001 no presenta saldo, debido a que las compras que realiza la administración relacionadas con este tipo de mercadería se hacen mediante la partida presupuestaria E2 - Materiales y suministros, la cual se encuentra asociada contablemente a la cuenta 5113001001-Gasto por Materiales y suministros, por lo tanto, todas las compras de este tipo de inventario se han venido registrando en la cuenta contable de Gasto; asimismo, no se suministró a la Contraloría General de la República el auxiliar de inventario al 31 de diciembre de 2015, debido a que no se ha realizado un levantamiento completo de esos activos; al respecto, la Proveduría Institucional indicó¹³:

“[...] mediante la Circular OM-014-2016 del 16 de setiembre del 2016, a solicitud de esta Proveduría Institucional, el Oficial Mayor emitió una directriz sobre el “Cierre por levantamiento de inventario general en el Almacén Central sede Barrio Cuba y requisición extraordinaria para los meses de octubre y noviembre del 2016”, que reconoce la importancia de la administración y levantamiento de inventarios y define acciones orientadas a ejecución de un toma física para obtener información depurada y confiable [...]”¹⁴

2.24 Esta situación ocasiona que se presenta el riesgo de la Administración pueda considerar información incompleta para la toma de decisiones y realizar compras que no corresponden, por la falta de información sobre la cantidad de inventario real que se encuentra en las reservas de la Institución.

3. CONCLUSIONES

3.1 La auditoría realizada, pone en evidencia la existencia de una serie de situaciones que afectan el proceso de registro contable de las operaciones del Poder Ejecutivo, y la emisión de información a través de los estados financieros respectivos que lleva a cabo la Contabilidad Nacional, e inciden en la calidad y razonabilidad de dichos estados financieros, por lo cual, es preciso que las autoridades del Ministerio de Justicia y Paz adopten las acciones pertinentes, con el fin de que en el futuro no se repitan situaciones como las expuestas en este informe para mejorar la calidad de la información contable.

3.2 Al respecto al 31 de diciembre de 2015 la cuenta “Construcción en Proceso Edificios e Instalaciones – 1230001002” del Ministerio de Justicia y Paz presenta un saldo de ₡2.127.074.961, del cual, no fue posible determinar para cuatro proyectos por un monto total de ₡1.138.503.283 (54% del saldo total de la cuenta) si correspondían a obras en proceso o edificaciones concluidas, debido a que la administración no suministró la evidencia suficiente y competente. Asimismo, se verificó que para ocho proyectos por un monto de ₡619.635.549 (29% del saldo total de la cuenta), corresponden a proyectos concluidos y no a construcciones en proceso.

¹³ Comunicado por la Proveduría Institucional mediante oficio PI-0306-2016, de fecha 21 de octubre de 2016.

¹⁴ Comunicado por la Proveduría Institucional mediante oficio PI-0293-2016, de fecha 12 de octubre de 2016

- 3.3** Además, al 31 de diciembre de 2015 se evidencia un total de 6 propiedades inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad que no han sido incluidas en el SIBINET y SIGAF, así como 4 terrenos fueron incluidas en esos dos sistemas con un número equivocado de finca; adicionalmente, un total de 10 fincas que efectivamente se localizaron en los registros de SIBINET y que no se consignan en el Registro Nacional de la propiedad.
- 3.4** Finalmente, se determinó que existe inventario de mercadería en la bodega de la proveeduría institucional, el cual no ha sido informado a la Contabilidad Nacional para su correspondiente registro en la cuenta de Inventarios como corresponde

4. DISPOSICIONES

- 4.1** De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, y sin perjuicio de otras eventuales acciones de fiscalización posterior que pudieren efectuarse posteriormente, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2** Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3** Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL LIC. ALEJANDRO REDONDO SOTO, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4** Determinar la condición correcta sobre los 4 proyectos que se encuentran en el saldo de la cuenta Construcciones en Proceso, que presentan incertidumbre sobre su clasificación actual, sustentando con la documentación de respaldo correspondiente. Remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar 31 de marzo de 2017, una certificación que acredite que se realizó la clasificación correcta de los 4 proyectos en cuestión. Ver párrafos 2.1 al 2.12 de este informe.

- 4.5** Informar a la Contabilidad Nacional el ajuste a realizar en la contabilidad patrimonial, a fin de subsanar la subvaluación de la cuenta de edificios y que a la fecha se encuentra en obras en proceso. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar 28 de abril de 2017 una certificación que haga constar que el Ministerio suministró a la Contabilidad Nacional el detalle de las respectivas obras concluidas. Asimismo, una certificación al 31 de mayo de 2017 que acredite la realización los ajustes que se aplicaron en la contabilidad patrimonial. Ver párrafos 2.2 al 2.12 de este informe.
- 4.6** Establecer e implementar mecanismos de control que aseguren la comunicación oportuna, precisa y suficiente de parte de la unidad que ejecuta las obras, en relación a la documentación que se debe remitir a la Unidad de Administración de Bienes para el registro contable de las obras en proceso y bienes terminados, conforme lo establecido en la Directriz DGABCA-08-2014-DCN-006-2014 “Informes Trimestral y Anual para la correcta clasificación y contabilización presupuestaria y patrimonial de los activos que comprenden la cuenta Construcciones en proceso” y la Directriz N° CN-002-2010 “Obras en Proceso”. Remitir a la Contraloría General, a más tardar al 31 de mayo de 2017 una certificación que acredite el establecimiento y la implementación de los referidos mecanismos de control. Ver párrafos 2.2 al 2.12 de este informe.
- 4.7** Registrar contablemente en los sistemas SIGAF y SIBINET las Propiedades que pertenecen al Ministerio de Justicia y Paz y que únicamente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Propiedad. Remitir a la Contraloría General, a más tardar al 30 de junio de 2017, una certificación que acredite la inclusión de los Terrenos en los referidos sistemas. Ver párrafos 2.13 al 2.17 de este informe.
- 4.8** Realizar gestiones concretas para inscribir ante Registro Nacional de la Propiedad los terrenos que actualmente se encuentran a nombre del Estado o de un tercero y que le pertenecen al Ministerio de Justicia y Paz. Remitir a la Contraloría General, a más tardar al 30 de agosto de 2017, una certificación donde conste que los expedientes para las inscripciones de dichos inmuebles fueron presentados ante la Notaría del Estado de conformidad con el ordenamiento jurídico. Ver párrafos 2.13 al 2.17 de este informe.
- 4.9** Realizar los ajustes contables en los sistemas SIGAF y SIBINET, a efecto de subsanar las inconsistencias de las propiedades que presentan duplicación en su registro, errores de digitación y aquellas que no pertenecen al Ministerio. Remitir a la Contraloría General, a más tardar al 30 de junio de 2017, una certificación que acredite los ajustes de las propiedades en los sistemas correspondientes. Ver párrafos 2.13 al 2.17 de este informe.

AL LIC. ROLANDO CHINCHILLA MASIS, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.10** Concluir el levantamiento de inventario de mercadería de acuerdo con la Circular OM-014-2016 del 16 de setiembre de 2016, emitida por la Oficialía Mayor del Ministerio, y comunicar a la Contabilidad Nacional, el saldo de dicho inventario para su respectivo reconocimiento en los Estados Financieros del Poder Ejecutivo. Remitir a la Contraloría General, a más tardar al 9 de enero de 2017, una certificación que acredite la conclusión del levantamiento de activo y la comunicación del saldo inicial de dicho Inventario a la Contabilidad Nacional. Ver párrafos 2.18 al 2.24 de este informe.

Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA



Licda. Marjorie Gómez Chaves
ASISTENTE TÉCNICO

Licda. Yahaira Barquero Zamora
COORDINADORA